

a 15/20 kV., y redes de baja tensión en el término municipal de Vedra, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 26 de octubre de 1973, e incluida en el plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que la es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1966 de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 20 de octubre se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a la finca del Ayuntamiento de Vedra que al final se detalla, previniendo a dichos interesados en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 4 de abril de 1974.—El Delegado provincial. Antonio Luis Escartí Valls.—1133-D.

#### RELACION QUE SE CITA

Finca número 3; denominada huerta, dedicada a labor y viña, propiedad de don Anastasio Mella Nodar, vecino de Coente, El Sol, Santa Cruz de Rivadulla, afectada en 2 metros cuadrados con la ocupación de los postes números 2, 3, 4 y 5 y 314 metros cuadrados de vuelo de conductores.

9222

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: G. 2.354 R. L. T.)**

- Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castellar de la Ribera», con domicilio en Castellar de la Ribera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 29 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

#### Línea A.T.

Origen: Apoyo número 56, línea Ollana-Solsona, de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.»  
Final: E. T. «Llorens».  
Término municipal afectado: Castellar de la Ribera.  
Tensión: 25 kV.  
Longitud: 1,67 kilómetros.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,8 metros cuadrados de aluminio-acero.  
Apoyos: Hormigón de 11 metros H. y 400 kilogramos en punta.

#### Estación transformadora

Estación transformadora «Llorens».  
Emplazamiento: Sita junto carretera Solsona-Basella, kilómetro 17,14, término municipal de Castellar de la Ribera.  
Tipo: Sobre postes, un transformador de 125 kVA., 25/0,380 kV.

#### Red baja tensión

Origen: E. T. «Llorens».  
Final: En gravera Llorens, casa Llorens, Mas Vila, C. Ceuro y Mas Vilaró.  
Tensión 380/220 V.  
Longitud y sección conductores: 0,380 kilómetros, de 3 por 70-28; 0,680 kilómetros de 3 por 25-28; 0,950 kilómetros de 3 por 16-28, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Cruces: Jefatura Provincial de Carreteras: C. L. 3.010, kilómetro 17,146.

Y tiene por objeto el establecimiento de una electrificación rural en el sector Llorens Ceuro-Vilaró-Vila, en término municipal de Castellar de la Ribera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Lérida, 2 de abril de 1974.—El Delegado provincial.—1.155-D.

9223

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente A. T. 4/1974, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar un centro de transformación en Anzo, Ayuntamiento de Lalín, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de un transformador de 100 KVA., relación 20.000/10.000-380-220 V. y un autotransformador de 1.000 KVA., 20.000/15.000 V., en el lugar de Anzo del Ayuntamiento de Lalín. Cuya finalidad es suministrar a los vecinos de Anzo la nueva tensión de 20.000 V., tomando energía de la nueva subestación de Lalín, así como distribuir en las zonas de Villa de Cruces y Golada a 15.000 V., por ser la tensión normal de esta zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 1 de abril de 1974.—El Delegado.—1.046-D.

9224

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.» con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de ramal de línea de A. T. para suministro a Tejera en Soria capital; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea subterránea en doble circuito, con entrada y salida al transformador, de 218 metros de longitud; cable tripolar, tipo «RRFV», de 15 KV., de 95 milímetros cuadrados de sección, de cobre; este doble circuito será parte integrante del sistema a 13,2 KV., denominado «Diagonal» en Soria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que